

"ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA"

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

## BASES

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA LPLCC-16/2022

"EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL"

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

De conformidad con los artículos 1, 47, 49, 55, 56, 59, 62, 64, 65, 66, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, los artículos 43, 45, 48, 49, 51, 53, 54, 55, 58 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, invita a las Personas Físicas y Jurídicas/Morales interesadas en participar en la Licitación Pública Local Con Concurrencia de Comité No. LPLCC-16/2022 denominada "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" el cual se llevará a cabo con recursos MUNICIPALES, correspondiente al ejercicio 2022, con efecto de convocar a la Licitación antes señalada, se emiten las siguientes:

Para los fines de estas Bases, se entiende por:

"APORTACIÓN CINCO AL MILLAR"	Retención del monto total de los contratos de bienes y servicios antes de IVA, que será aportado al Fondo Impulso Jalisco, equivalente al cinco al millar de los adjudicado, previa declaración de libre voluntad suscrita por el aportante.
"ÁREA REQUIRENTE"	El área perteneciente a la Convocante, que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Dirección, la adquisición de bienes o servicios.
"BASES o CONVOCATORIA"	Llamado a los interesados a participar en el determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
"CONVOCANTE"	Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
"COMITÉ"	El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
"CONTRALORÍA"	La Contraloría Ciudadana de Guadalajara.
"CONTRALORIA INTERNA"	El Órgano de Control del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
"CONTRATACIONES ABIERTAS"	La divulgación y uso de información abierta, accesible y oportuna sobre las contrataciones del gobierno, para lograr que los ciudadanos y las empresas puedan participar, con el fin de identificar problemas y solucionarlos.
"DATOS ABIERTOS"	Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado;
"DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES"	La Dirección de Compras y adquisiciones de la Convocante o la Unidad Centralizada de Compras
"DOMICILIO"	Av. Eulogio Parra No. 2539, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco.
"PERSONA0 EN CONSOLIDACIÓN"	Aquella que acredite, para su registro como proveedor, contar con una antigüedad no menor a un año, ni mayor a 5 cinco años respecto de su constitución, y/o presididas por una persona física no mayor de 35 años de edad.
"EMPRESA PRO INTEGRIDAD"	Aquella que adopte políticas de integridad empresarial y esté debidamente registrada, ante las autoridades correspondientes;
"FIANZA O PÓLIZA"	Cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otra obligación, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado.
"FONDO"	Fondo Impulso Jalisco FIMJA
"INSACULACIÓN"	Procedimiento mediante el cual se somete al azar el resultado de los medios causales o fortuitos empleados para fiar a la suerte una resolución.
"INVESTIGACIÓN DE MERCADO"	Técnica usada para identificar las características del mercado de bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
"GARANTIA"	Compromiso del proveedor para hacerse responsable para el cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, mediante un escrito, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a un año o más dependiente lo estipulado en el contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA" MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

"LEY"	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
"LICITANTE"	Persona Física o Jurídica/Moral que participa en cualquier proceso de Licitación pública.
"LOCAL"	Entendiéndose a los Municipios del Estado de Jalisco.
"ÓRGANO DE CONTROL"	Órgano interno de control: Av. Eulogio Parra No. 2539, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco.
"PADRÓN"	Listado de Proveedores debidamente inscritos en la Convocante.
"POLITICA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL"	Conjunto de elementos de autorregulación y controles internos contemplados en la Ley General de Responsabilidades Administrativas que permitan mitigar y reducir los riesgos de corrupción, así como garantizar una cultura de integridad al interior de las empresas y organizaciones;
"PROCESO"	Licitación Pública Local Con Concurrencia No. 16/2022 para la Adquisición de "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL".
"PROPUESTA O PROPOSICIÓN"	Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica).
"PROVEEDOR"	Toda persona que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione bienes inmuebles en arrendamiento o preste servicios a la Convocante.
"REGISTRO PRO INTEGRIDAD"	Es el Registro de Empresas Pro Integridad del Estado de Jalisco a cargo del Órgano de Control.
"REGLAMENTO"	El Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de Guadalajara.
"RUPC"	Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.
"SECG"	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, Sistema informático de consulta gratuita, integrado por información relevante para los procesos de compras públicas.
"TESTIGO SOCIAL"	La persona física o jurídica que participa con voz, en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con el Reglamento y con la Ley.
"UNICECO"	Unidad Centralizada de Compras de la "CONVOCANTE".

1. Con fundamento en lo previsto por el artículo 66 de la LEY, se informa que en el presente proceso se utilizará el Criterio de evaluación: costo beneficio, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla con los requisitos establecidos por la CONVOCANTE y oferte el precio más conveniente para la CONVOCANTE, Además, se informa que el carácter de la presente Licitación es Local, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la "LEY" y el Artículo 43 numeral 1, fracción II, del "REGLAMENTO".

Las propuestas de los "LICITANTES" deberán sujetarse a lo señalado en el Anexo 1. (Especificaciones mínimas), que contiene los productos/servicios a otorgar a la "CONVOCANTE" conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso.

La contratación del servicio objeto de esta Licitación Pública Local se adjudicará al licitante que hayan cumplido con todos los requisitos administrativos, legales, técnicos y que reúna las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, y demás circunstancias pertinentes requeridas por "La Convocante", siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de acuerdo al presupuesto disponible para la contratación de los servicios, el cual se formalizará a través de un contrato.

1.1 TESTIGOS SOCIALES.

)

Buy

En la presente licitación no se contaran con la presencia de testigos sociales.

## 2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los "BIENES" objeto de este proceso deberá ser realizado, de la siguiente forma:

- A) Para todas las partidas señaladas en el ANEXO 1,- El "PROVEEDOR" adjudicado se compromete a entregar a entera satisfacción al área requirente a partir del día de la Adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del 2022, en los domicilios que la convocante así los requiera.
- B) Una vez adjudicado los bienes se establecerán los tonos o colores solicitados por el área requirente.

<u>La transportación</u> de los "bienes" deberá de incluir las maniobras de carga y descarga serán las que el "PROVEEDOR" al que se le adjudique considere convenientes y correrá por su cuenta y riesgo responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato, (no aplica para prestación de servicios).

### PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizados por la "CONVOCANTE" serán válidos, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE". Con fundamento en el artículo 45 numeral 2 fracción VIII, del "Reglamento".

## 4. JUNTA ACLARATORIA.

Con fundamento en el Artículo 63 y 70 de la "LEY" y el 48 del "REGLAMENTO" y con la finalidad de proporcionar la información que los proveedores requieren para hacer preguntas o aclaraciones.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "LICITANTE".

La junta se llevará a cabo de forma presencial a las 16:00 horas del día 17 de Noviembre 2022, no es necesaria la presencia de los "LICITANTES" en esta etapa, toda vez que el Acta se publicará en la siguiente página electrónica: https://transparencia.difgdl.gob.mx/compras/index.php Se dará respuesta únicamente a las preguntas enviadas al correo institucional, conforme al modelo del formato del Anexo 3, firmado por el "LICITANTE" o su Representante el cual se deberá enviar a más tardar a las 13:00 horas del día 15 de Noviembre de 2022 al correo ricardo.sandoval@difgdl.gob.mx en formato WORD y PDF, este último bajo la responsabilidad del "LICITANTE".

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

K

1

M

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del cual se relaciona. así mismo, deberán enviar anexo ricardo.sandoval@difgdl.gob.mx un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación (Anexo 12), por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto para la entrega de las propuestas, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso de que algún participante presente nuevas solicitudes de aclaración la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los bienes o servicios y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en el Área de Compras y Adquisiciones, de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

#### OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES". 5.

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" el derecho a solicitar la documentación a los "LICITANTES" que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso, si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado, deberá estar registrado o vigente en el Padrón de "PROVEEDORES" perteneciente a la Dirección de Compras y Adquisiciones de la Convocante.

La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato.

Con fundamento en el artículo 33 del "REGLAMENTO".

## 6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS O PROPOSICIONES.-Con fundamento en el artículo 45 numeral 2 fracción VI del "Reglamento".

- a) Los "LICITANTES" entregarán un sobre cerrado en forma inviolable o por vía electrónica a través de Liga de Deposito ubicado en la Plataforma de Compras y Adquisiciones situado en la página oficial de la "CONVOCANTE", conteniendo los documentos señalados en el punto 7.1 de las presentes "BASES", señalando claramente nombre del "LICITANTE", Número y Nombre del Proceso. Esto con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 65, de la "LEY".
- b) La propuesta técnica deberá contener la descripción de las especificaciones solicitadas conforme al anexo No. 1 y deberá ser presentado conforme al anexo No. 5 de las presentes bases, el cual deberá venir firmado por el Participante o en caso de ser

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" **PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

persona jurídica por el Representante Legal, en idioma español. Esto con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 59 de la "LEY".

- c) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras ni enmendaduras.
- d) Deberán dirigirse a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS); preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE" o en papel blanco sin membrete.
- e) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las "BASES" del presente "PROCESO", podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple. Con fundamento en el artículo 59 de la "LEY" y el Artículo 45 numeral 2, del "REGLAMENTO".
- f) El "LICITANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- g) Ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran la propuesta (Técnica y Económica).
- h) Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta para cada partida ofertada.
- i) La propuesta económica deberá ser presentada bajo el formato del anexo No. 6, donde se establecerá el precio neto de los productos o servicios ofertados con IVA desglosado en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la oferta no se aceptará ningún costo extra. Así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.
- j) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que la "CONVOCANTE" opte por adjudicar parte de los bienes, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.

#### DESARROLLO DEL PROCESO.

7.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y OFERTAS ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 13:30 horas del día 23 de Noviembre del 2022, en la en la Sala de Ex presidentas de las instalaciones de la Convocante, ubicadas en Eulogio Parra N° 2539

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

K

M

Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco, ante el Comité de Adquisiciones, desarrollándose bajo el siguiente orden:

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica - económica.

- a) Anexo 4, Acreditación Es requisito para <u>acreditar su existencia legal</u> y personalidad jurídica, esto con fundamento en lo establecido en el artículo 59, fracción VII, de la "LEY" y artículo 45 numeral 2 fracción XV del "REGLAMENTO".
- b) Anexo 5, Propuesta Técnica, el cual deberá de contener las especificaciones contenidas en el Anexo 1, de las "BASES" del presente "PROCESO".
  - Se solicita que para todas las partidas, se deberá presentar dentro de su propuesta catalogo y/o ficha técnica.
- c) Anexo 6, Propuesta Económica,
  - lista de precios unitarios.
- d) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales no mayor a 30 días.
- e) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social no mayor a 30 días, con fundamento en el artículo 32-D del Condigo fiscal de la Federación
- f) Anexo 8, Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con <u>facultades suficientes</u> para comprometerse por sí o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. De conformidad con lo previsto en el artículo 59, fracción VI, de la "LEY" y articulo 45 numeral 2 fracción XIV del "REGLAMENTO".
- g) Anexo 9, Declaración de integridad y no colusión, donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", así como la celebración de acuerdos colusorios. Esto, con fundamento en lo estipulado por el artículo 59, fracción IX, de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XVIII del "REGLAMENTO".
- h) Anexo 10, Escrito donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, donde manifiesten no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la "LEY" esto, con fundamento en lo previsto por el artículo 59, fracción VIII, de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XVII del "REGLAMENTO".
- i) Anexo 13, Escrito de Garantía: mediante el cual, Bajo protesta de decir verdad, se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como se responsabiliza por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes, productos o servicios materia del contrato, mediante el cual se obliga a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso

M

K

Buy

2

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.



- de un tiempo determinado. con fundamento en lo previsto por el artículo 2, fracción XV, de la "LEY".
- j) Anexo 14 (Declaración de Aportación cinco al millar). con fundamento en lo previsto por el artículo 59, fracción XVI, de la "LEY".

## No obligatorio:

- k) Anexo 11, Constancia de Recepción de documentos.
- NOTA: Para aquellos "LICITANTES" que tengan sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos por el artículo 116, 117 y 118 de la "LEY" no tendrán derecho a presentar sus propuestas, o bien, si fueron presentadas, éstas no se tomarán en cuenta.
- 7.2 Este acto se llevará a cabo de la siguiente manera:
  - a) A este acto deberá asistir el "LICITANTE" o un representante del mismo.
  - b) Los "LICITANTES" que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los "LICITANTES" ingresen al lugar que se lleve a cabo.
  - c) En el momento en que se indique, ingresarán los "LICITANTES" al lugar que se lleve a cabo, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
  - d) Los "LICITANTES" registrados entregarán el sobre cerrado en forma inviolable o por vía electrónica a través de Liga de Deposito ubicado en la Plataforma de Compras y Adquisiciones situado en la página oficial de la "CONVOCANTE", conteniendo la propuesta técnica y la propuesta económica señalando claramente nombre del "LICITANTE", Nombre y Número del Proceso. Esto con fundamento en el establecido en el artículo 64, numeral 1, de la "LEY" y el artículo 51, del "REGLAMENTO".
  - e) De entre los "LICITANTES" que estén presentes, éstos elegirán a cuando menos uno, que, en forma conjunta, rubricará los apartados de las proposiciones que la "CONVOCANTE" haya determinado previamente en la "CONVOCATORIA" al presente "PROCESO", las que para estos efectos constarán documentalmente. Esto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 numeral 1, fracción II, de la "LEY".
  - f) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; Esto, con fundamento en lo establecido en el artículo 65, numeral 1, frac. III, de la "LEY". y por el artículo 53 fracción III del "REGLAMENTO".
  - g) Tratándose de licitaciones en las que se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, después de la evaluación técnica, se indicará cuando se dará inicio a las pujas que podrán realizar los "LICITANTES". Lo anterior, en apego a lo previsto en

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

MUNICIPAL, DEI

F

p

el artículo 65, fracción IV, de LA "LEY". (Este apartado aplicará solo en los casos, en los que se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento).

Los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE", quien analizará y evaluará técnicamente las propuestas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la "CONVOCATORIA".

El "ÁREA REQUIRENTE" tendrá a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado, el cual servirá de base a la "CONVOCANTE" a través del "COMITÉ" para emitir su fallo.

## 7.3. FALLO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

En términos del artículo 69 de la "LEY", en sesión pública se dará a conocer el fallo de la Licitación y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el acta de Presentación de Propuestas, así mismo se entregará a los presentes al acto, copia del acta que se levantará durante el evento en donde conste la participación de los interesados y la información relativa al fallo, la que firmarán los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en el domicilio de la "CONVOCANTE".

Una vez que la "CONVOCANTE" haya hecho la evaluación de las proposiciones elaborará el documento de fallo, el cual deberá contener:

- I. La relación de "LICITANTES" cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
- II. La relación de "LICITANTES" cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone;
- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;
- IV. Nombre del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos; y
- VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

7.4. ACTO DE FALLO.

9.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**1 .** .

prof

p

- a) EL "COMITÉ" emitirá Fallo dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente el "COMITÉ". Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 numeral 1 de la "LEY".
- b) A este acto podrá asistir un representante del "LICITANTE" para oír la resolución.
- c) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de la Convocante, el mismo día de su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los "LICITANTES" puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la "CONVOCANTE" les cite para tal fin. Además, la "CONVOCANTE" podrá hacer llegar el fallo a los "LICITANTES" mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta. Con fundamento en el Artículo 69 numeral 4 de la "LEY".

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este, serán exigibles de conformidad con el articulo 77 numeral 1 de la "LEY".

8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 59, fracción XI, de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XXI del "Reglamento" se señala a los Licitantes que las partidas objeto de este PROCESO se adjudicarán por separado.

En caso que el valor de la oferta económica propuesta por el "LICITANTE", sea superior que el techo presupuestal asignado, la "CONVOCANTE" podrá modificar el volumen de los bienes o servicios por adquirir, ajustándolo al monto del techo presupuestal asignado, o inclusive modificar el techo presupuestal, sí así conviene a los fines asistenciales que persigue la "CONVOCANTE".

Para evaluar los aspectos de las ofertas, objeto del presente "PROCESO", a juicio y consideración de la "CONVOCANTE" y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", se considerarán los supuestos siguientes:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los bienes y/o servicios ofertados.
- c) Tiempo de Garantía.
- d) Plazo de entrega.
- e) Financiamiento de pago.
- f) Valores agregados en igualdad de circunstancias.
- g) Media de precios.

ESTRATIFICACIÓN.- Así mismo se aplicará lo señalado en el artículo 49 de la "LEY", que establece:

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

X

58

jr

Así mismo se aplicará lo señalado en el artículo 49 de la "LEY", que establece:

Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al 2%, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I.- A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado:
- II.- El proveedor local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero;
- III.- A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente;
- IV.- A los proveedores que se encuentren acreditados en el Registro Pro Integridad;
- V.- Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la "Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología";
- VI.- A los proveedores que cuenten con certificación en normas mexicanas; y
- VII.- A los proveedores que tengan mayoría de capital por parte de mujeres.

Para el caso de la Convocante, en apego al artículo 49 numeral 3 de la "LEY", se podrá establecer un primer criterio de preferencia favoreciendo a los "PROVEEDOR" es del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas, en ese orden, asentadas o con domicilio en el Municipio de Guadalajara.

Para la adjudicación de los contratos, se procederá conforme al numeral 17 de la Ley dé Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; además, se atenderá a lo señalado en los artículos 75, 76, 77, 82, 84, 85, 86, 88 y 89 de la "LEY".

## 8.1. ACLARACION DE LAS PROPUESTAS:

La Dirección de Compras y Adquisiciones, podrá solicitar aclaraciones relacionadas con las propuestas a cualquier "LICITANTE" por el medio que disponga.

#### 8.2. COMUNICACIÓN:

Salvo lo dispuesto en el punto que antecede, desde la apertura de las propuestas y hasta el momento de la notificación de la adjudicación, los "LICITANTES" no se pondrán en contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su propuesta.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" **PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Cualquier intento por parte de un "LICITANTE" de ejercer influencia sobre la "CONVOCANTE" para la evaluación o adjudicación, dará lugar a que se deseche su proposición.

## 9. FACULTADES DEL COMITÉ:

Además de lo previsto en el artículo 24 de la "LEY", el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el "PROCESO", asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" y su "REGLAMENTO".
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de *fallo técnico* y Resolución de Adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) El "COMITÉ", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "LICITANTE"S", aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- e) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "LICITANTE" no podría suministrar los bienes satisfactoriamente, por lo que incurriría en incumplimiento.
- f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar parcial o totalmente el proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la "LEY".
- g) Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
- h) Resolver sobre la Adjudicación de la licitación después de efectuada la evaluación técnica y económica cuando solo se cuente con un único "LICITANTE" que cumpla con las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, investigación de mercado, pago y tiempo de entrega ofertada;
- Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la "LEY".

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. js

Paro

#### 10. CAUSAS EXPRESAS DE "DESECHAMIENTO":

La "CONVOCANTE" desechará parcial o totalmente alguna(s) "PROPUESTA"S" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en los artículos 52 y 59, fracción XIV, de la "LEY" así como, el artículo 6 del "REGLAMENTO".
- b) En los casos de aquellos "PROVEEDORES" que, por causas imputables a ellos mismos, la "CONVOCANTE" les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. De conformidad a lo señalado en el artículo 52, fracción III, de la "LEY".
- c) Cuando se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente. En apego a lo señalado por el artículo 52, fracción IV, de la "LEY".
- d) Los "PROVEEDORES" que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de servicios, por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Convocante, conforme lo señalado en el artículo 52, fracción V, de la "LEY".
- e) Los "LICITANTES" o "PROVEEDORES" que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio y consideración de la "CONVOCANTE", obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior, a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo. De conformidad a lo previsto en el artículo 52, fracción XII, de la "LEY".
- f) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- g) Cuando se compruebe de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros "LICITANTES", elevar los costos de los "trabajos", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. Conforme a lo señalado en el artículo 59, numeral 1, fracción XIV, de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XXIII del "Reglamento".
- h) Si se comprueba que al "LICITANTE", por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente "PROCESO".
- i) Cuando la "CONVOCANTE" tenga conocimiento por escrito, de irregularidades otra entidad pública.

imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier

- j) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- k) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- I) Si el "LICITANTE" presentará datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente "PROCESO".
- m) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes "BASES", ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes y/o servicios". Lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 59, numeral 3, de la "LEY" y articulo 45 numeral 4 del "REGLAMENTO".
- n) La falta de exhibir o aportar cualquier documento o muestra física solicitados por la "CONVOCANTE" conforme a las "BASES" del presente "PROCESO".
- o) Si el "LICITANTE" establece contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69, numeral 6, de la "LEY".
- p) En caso de que determinado "LICITANTE" se encuentre inhabilitado por el "RUPC" o el Padrón de PROVEEDORES del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad, ya sea Municipal, Estatal o Federal, en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el presente "PROCESO".
- q) Si el "LICITANTE" cotiza parcialmente alguna de las partidas de las licitadas en el presente "PROCESO".
- r) Si el "LICITANTE", no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal y técnica, adecuada para atender el requerimiento de los bienes o servicios en las condiciones solicitadas, cuando así lo solicite la "CONVOCANTE", conforme al punto 4 primer párrafo.
- s) Cuando el "LICITANTE" se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "CONVOCANTE", en caso de que esta decida realizar visitas.
- t) Por cualquier otra violación a estas "BASES", la "LEY", el "REGLAMENTO" y demás normatividad aplicable.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS B**ASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022** "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

X

n

## 11. DECLARACIÓN DEL PROCESO o PARTIDA DESIERTA:

En fundamento con el artículo 71 de la LEY y el artículo 45 numeral 2 fracción XXIV del "Reglamento", se podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Cuando ningún "LICITANTES" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 7.1 de las "BASES" del presente "PROCESO".
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas reúne los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, etcétera, y, por ello, tales propuestas fuesen inaceptables.
- c) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las "BASES" del presente "PROCESO". De conformidad a lo dispuesto por el artículo 71, apartado 1., de la "LEY".
- d) Cuando los precios de los bienes, arrendamientos y/o servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a lo normado por el artículo 71, numeral 1., de la "LEY".
- e) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a "LICITANTE" alguno.
- f) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.
- g) Si después de efectuada la evaluación, la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados, resulte superior en un 10% o inferior en un 40% respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esto en fundamento con el articulo 71 numeral 1, de la LEY.

## 12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.

En fundamento con el artículo 71 de la LEY y el artículo 45 numeral 2 fracción XXIV, se podrá suspender el presente "PROCESO":

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "LICITANTES" para presentar sus ofertas de los "bienes o servicios" objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría Ciudadana o el Órgano Interno de Control, con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la "CONVOCANTE", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

9

BLICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

John

pick

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los "LICITANTES".

## CANCELACIÓN DEL PROCESO o PARTIDAS.-

En fundamento con el artículo 71 numeral 3 de la LEY y el artículo 45 numeral 2 fracción XXIV, se podrá cancelar el "PROCESO".

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las "BASES" del presente "PROCESO" exceden a las especificaciones de los "bienes o servicios" que se pretenden adquirir.
- c) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes. Conforme al artículo 71, numeral 3, de la "LEY".
- d) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la "CONVOCANTE", AL ÁREA REQUIRENTE y/o terceros. Conforme al artículo 71, apartado 3, de la "LEY".
- e) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme a los artículos 90, 91 y 92, de la Ley.
- f) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- g) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- h) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "LICITANTES".

## 14. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En fundamento con el artículos 76 fracción IX, 84 de la "LEY", 75 numeral 2 del "REGLAMENTO", el "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido, cuando el importe de lo adjudicado sea igual o superior a \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 m.n.) o en aquellos casos que la "CONVOCANTE" considere que derivado de la naturaleza del bien o servicio lo requiera y con la finalidad de garantizar la vigencia del contrato, a través de fianza o cheque certificado. Ésta garantía deberá presentarla dentro de los 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la firma

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

X

\$

p

del contrato, en el "DOMICILIO". En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por 06 (seis *meses*) a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la "CONVOCANTE", esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, la "CONVOCANTE" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE". Con fundamento en el Art. 71, numeral 2 y 77 apartado 2., de la LEY.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar a través de fianza, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y contener el texto del (Anexo 7). Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 84, numeral 2, de la LEY.

## 15. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el Anexo 4 (Acreditación), los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

## 15.1.- Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

9

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. pul

M

## 15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, a más tardar al 10 día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO" (Dirección Jurídica). Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

El "PROVEEDOR" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 de la "LEY" y a lo que disponga y especifique el "REGLAMENTO".

Sí por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la "CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "LICITANTE" que se encuentre dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta y se adjudicara a quien presente la de menor precio. Con fundamento en lo normado por el artículo 77 numeral 2, de la "LEY".

#### 16. ANTICIPO Y PAGOS PARCIALES.

No se otorgará anticipos y pagos parciales en el presente "PROCESO".

### FORMA DE PAGO.

El Bien o Servicio materia de la presente Licitación se pagarán al participante adjudicado mediante la presentación original de los siguientes documentos:

• Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a nombre de la Convocante, ante la Dirección del área de Compras y Adquisiciones del propio

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

m

sistema, ubicado en la Av. Eulogio Parra #2539 Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco, R.F.C. SDI 850407RR7, C.P. 44680, La cual deberá contener la firma del titular del Área Requirente de la Convocante.

- Verificación SAT
- Copia de Estado de cuenta vigente.

El pago será efectuado a los 15 días hábiles posteriores de haber ingresado la factura original (reuniendo los requisitos antes mencionados) a la Dirección de Compras y Adquisiciones.

### 17.1 DATOS DE FACTURACIÓN.

- > SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- > EULOGIO PARRA No 2539.
- > COL. CIRCUNVALACIÓN GUEVARA.
- > CP. 44680.
- > RFC.- SDI 850407RR7.
- USO DE CFDI:
- -"CONSULTAR CUAL CORRESPONDE PREVIO A LA FACTURACIÓN".
- MÉTODO DE PAGO: PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO.
- FORMA DE PAGO: 99-POR DEFINIR..

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la "CONVOCANTE". Con fundamento en el Articulo 45 numeral 2 fracción X del "REGLAMENTO".

### 18. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "bienes o servicios", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La "CONVOCANTE" analizará la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

#### 19. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las "BASES" del presente "PROCESO", la "CONVOCANTE" podrá rechazar los "bienes".

Se entiende como no entregados los "bienes o servicios" en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE", aplicándose las sanciones establecidas en las "BASES" del presente "PROCESO".

9.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC. 16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. Parel

M

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato (Solo en caso de bienes).

- 20. SANCIONES.
- 20.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:
- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional estipulada.
- c) En caso de entregar bienes o servicios con especificaciones y características distintas a las contratadas, siendo que la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía. aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Que el "PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los bienes ofertados ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de producto ofertado.
- e) Que el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las "BASES" del presente "PROCESO".
- f) Que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las "BASES" del presente "PROCESO".
- g) Cuando el "PROVEEDOR" se retrase en la entrega de alguno(s) o todos los productos por 3 tres días consecutivos.
- h) Que el "PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 26 de las "BASES" del presente "PROCESO".
- En cualquier otro caso señalado por la "LEY" y su "REGLAMENTO".

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE", el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

"EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificado el "PROVEEDOR", la "CONVOCANTE" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará al "PROVEEDOR" para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, la "CONVOCANTE" procederá a notificar al "PROVEEDOR" el importe de la sanción que le deberá cubrir a la "CONVOCANTE", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que el "PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el PROVEEDOR" a la "CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los bienes y/o servicios no proporcionados finalmente, en virtud de la rescisión.

- 20.2. Penas Convencionales.
- 20.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:
- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por la "CONVOCANTE", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	<u>3%</u>
DE 06 HASTA 10	<u>6%</u>
DE 11 HASTA 20	<u>10%</u>

2

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC 16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. Run

p

# DE 21 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE la "CONVOCANTE".

La "CONVOCANTE" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba el "PROVEEDOR" cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el "PROVEEDOR" deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de las "BASES" del presente "PROCESO".

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", en la calidad de los bienes y o servicios contratados, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los puntos siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por la "CONVOCANTE" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la "CONVOCANTE" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por la "CONVOCANTE", la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

### 21. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

## 22. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la "CONVOCANTE" infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

#### 23. RELACIONES LABORALES.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. m

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

### 24. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Los "PROVEEDORES" serán responsables por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato. Con fundamento en lo normado por el artículo 86 de la "LEY" y el artículo 45 numeral 2 fracción XXV del "Reglamento".

## 25. INCONFORMIDADES

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Tercero, Capitulo IV de la "LEY". Así mismo, en el domicilio del Órgano de Control Interno de la Convocante, que se encuentra en Eulogio Parra No. 2539, Col. Circunvalación Guevara, Guadalajara, Jalisco.

## 26. VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "LICITANTE".

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "LICITANTES" a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados. La CONVOCANTE levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "LICITANTES" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

#### 27. DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO.

De conformidad con el artículo 149 de la "LEY" los participantes podrán declarar por escrito en los términos del Anexo 14, la aceptación o la negación para la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de IVA, para que sea destinado al Fondo. Bajo ningún supuesto dicha aportación deberá incrementar su propuesta económica ni repercutir en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, su contravención será causa de desechamiento de la propuesta presentada.

9

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. and

M

En caso de aceptar realizar dicha aportación, la misma le será retenida por la CONVOCANTE en una sola ministración en el pago (esto para el caso de Bienes), por lo que deberá señalar el concepto de retención del cinco al millar en el CFDI que se emita para efectos de pago.

Guadalajara, Jalisco; 09 de Noviembre del 2022.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 ŒQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

X

#

## ANEXO 1

## ESPECIFICACIONES LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA

LPLCC 16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL"

	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	TANTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	MEDIDAS: 90 A 100 CM FRENTE X 50 A 60 CM DE
				CAMBIADOR DE	PROFUNDIDAD X 90 A 101 CM DE ALTURA DE MADERA COMBINADA CON MELAMINA, DE FÁCIL ASEO,
	1	12	PIEZA	PAÑAL	RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA, DEBERÁ CONTAR CON UN COLCHÓN, A MEDIDA DEL MUEBLE CON 5 A 8 CM. DE GROSOR
	2	6	PIEZA	CAMBIADOR DE PAÑAL	MEDIDA: 120 X 60 CM. X 100 CM DE MADERA COMBINADA CON MELAMINA, DE FÁCIL ASEO, RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA. DEBERÁ CONTAR CON UN COLCHÓN, A MEDIDA DEL MUEBLE CON 5 A 8 CM. DE GROSOR
	3	50	PIEZA	TAPETE DE FOAMI PARA LACTANTES	TAPETE EVA LETRAS O DIBUJOS CON 26 PIEZAS DE 30X30X1 CM.
	4	24	PIEZA	SILLAS LACTANTES	SILLA: 30 X 30 X 33 CM DE MADERA COMBINADA CON MELAMINA, DE FÁCIL ASEO, RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
	5	97	PIEZA	SILLAS MATERNAL	MEDIDA: 30X 30 X 40 A 43 CM DE MADERA COMBINADA CON MELAMINA, DE FÁCIL ASEO, RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
	6	568	PIEZA	SILLAS MAT C Y PREESCOLAR	MEDIDA: 27 X 27 X 29 CM SILLA DE MADERA PARA PREESCOLAR, EN MADERA Y MELAMINA, DE FÁCIL ASEO, RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
	7	6	PIEZA	MESAS CUADRADAS	MEDIDA: 60 X 60 X 40 A 45 CM, MESA DE TRABAJO CUADRADA CON PATAS DE MADERA

9.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022
"EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

pod

M

		Li Mete più	LACTANTES	SÓLIDA Y CUBIERTA DE MELAMINA. RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
8	25	PIEZA	MESAS CUADRADAS MATERNAL	MEDIDA: 60 X 60 X 50 CM, MESA DE TRABAJO CUADRADA CON PATAS DE MADERA SÓLIDA Y CUBIERTA DE MELAMINA. RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
9	146	PIEZA	MESAS RECTANGULARES MAT C Y PREESCOLAR	MEDIDA: 120 X 60 X 50 CM MESA DE TRABAJO RECTANGULAR CON PATAS DE MADERA SÓLIDA Y CUBIERTA DE MELAMINA. RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
10	81	PIEZA	MUEBLES DE GUARDA DE MATERIAL	MEDIDA: 120 X 90 X 30 CM TRES NIVELES PARA JUEGOS, JUGUETES, RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
11	39	PIEZA	EXHIBIDOR PARA CUENTOS	MEDIDA: 82 X 50 X 82 CM. 4 NIVELES, RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
12	46	PIEZA	LÓCKER TIPO ROPERO	MEDIDA: 160 X 70 X 40 CM LOCKER CON CERROJO Y LLAVES, 5 NIVELES. DE FÁCIL ASEO, RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
13	59	PIEZA	SILLAS PERIQUERAS	SILLAS PERIQUERAS - CON CHAROLA AJUSTABLE A 3 POSICIONES FÁCIL DE EXTRAER A UNA SOLA MANO, ASIENTO CÓMODO Y ACOLCHADO DESMONTABLE, CINTURÓN DE SUJECIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL BEBÉ, RUEDAS GIRATORIAS PARA MOVER CON FACILIDAD Y FRENOS PARA MANTENERLO ESTABLE.
14	85	PIEZA	PERCHEROS DE 8 GANCHOS	MEDIDA: 120 X 20 X 15 CM FABRICADO EN MELAMINA CON ACABADO NATURAL, CON 8 PERCHAS PARA COLGAR. RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

A S

3 Ni

					RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
15	5	40	PIEZA	ESCRITORIO PARA MAESTRA MATERNAL C Y PREESCOLARES)	MEDIDA: 1.20 M X 60 CM X 70 CM, RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
16	5	33	PIEZA	PORTA CEPILLOS (MATERNALES Y PREESCOLARES)	MEDIDA: 34 X 48 X 6 CM, CON 24 ESPACIOS PARA COLOCAR CEPILLOS DE DIENTES. RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
17	7	41	PIEZA	DESPACHADOR DE AGUA CON ALACENA	DESPACHADOR DE AGUA CON ALACENA CON PUERTA, MEDIDAS: 35 A 40 CM DE FRENTE X 35 A 39 CM FONDO X 82 A 85 CM ALTO. ALACENA INTERNA CON DOS NIVELES, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
18	3	80	PIEZA	SILLA PARA ADULTO 2 POR SALA	ESTRUCTURA DE ACERO, RESPALDO Y ASIENTO ACOLCHONADOS, TAPIZ EN TELA COLOR NEGRO, MEDIDAS APROX. 80 CM DE ALTO, 58 CM DE ANCHO Y 54.5 CM DE PROFUNDIDAD.  RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
19	9	46	PIEZA	VENTILADORES DE PARED (1 POR SALA)	VENTILADOR METÁLICO TIPO INDUSTRIAL, 56 PULGADAS, 3 ASPAS METÁLICAS, CONTROL DE PARED DE 5 VELOCIDADES, USO INTERIOR
20	)	48	PIEZA	PINTARRONES	MEDIDA: 240 A 244 X 120 A 122 CM. CON MARCO Y BASE PARA PLUMONES Y BORRADOR. RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
21	L	48	PIEZA	PIZARRÓN DE CORCHO (1 POR SALA)	90 X 120 CM MARCO ALUMINIO, ESQUINAS REDONDEADAS CON REFUERZO PLÁSTICO.
22	2	37	PIEZA	PIZARRÓN CORCHO CHICO PARA ADMINISTRATIVOS	30 X 40 CM MARCO ALUMINIO, ESQUINAS REDONDEADAS CON REFUERZO PLÁSTICO.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

23	54	PIEZA	MESAS PARA COMEDOR (PARA 10 NIÑOS)	MESA REDONDA MEDIDA: 120 X 50 CM MESA REDONDA CON PATAS HECHA DE MADERA O PLÁSTICO, RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, ACABADOS LISOS, NO RUGOSOS; PINTURA NO TÓXICA.
24	545	PIEZA	SILLAS PARA COMEDOR PARA MATERNALES Y PREESCOLARES)	SILLA DE PLÁSTICO RESISTENTE. MEDIDA: 31 X 36 X 50 CM, RESISTENTE, SIN TERMINADOS PUNZOCORTANTES, CON FILOS REDONDEADOS, VARIOS COLORES.
25	150	PIEZA	COLCHONETAS INDIVIDUALES	COLCHONETA DE VINIL GRUESO DE COLORES 130X60 CM. CON 7 CM. DE ESPESOR.
26	7	PIEZA	RES BALADILLA	RESISTENTE RES BALADILLA DE PLÁSTICO. EN UNO DE SUS LADOS TIENE UNA MANIJA PARA ENSARTAR AROS Y DEL OTRO LADO UNA CANASTA PARA BÁSQUET BALL. INCLUYE 2 AROS PARA ENSARTAR. *MEDIDA: 170 CM LARGO X 55 CM ANCHO X 110 CM ALTO
27	7	PIEZA	CENTRO DE JUEGOS	CENTRO DE JUEGOS CASA, COLUMPIO Y RESBALADERO: CENTRO DE JUEGO DE DOS PISOS, DISEÑO DE ESTILO CABAÑA, ESCALERA DE CUERDA INTEGRADA, MURO DE ESCALAR, RUEDA DE DISCO DE JUEGO, CON RES BALADILLA Y COLUMPIOS. CON UN SISTEMA DE ANCLAJE PARA DEJARLO ADHERIDO DE BUENA FORMA AL PISO. 4.2 A 4.3 METROS LARGO
28	5	PIEZA	JUGUETERO CON 12 CHAROLAS	MEDIDA:90 X 60 X 30 CM, CON 12 CHAROLAS ORGANIZADORAS.
29	5	PIEZA	ORGANIZADOR CON CHAROLAS	MEDIDA: 121 X 97 X 30 CM. CON 12 CHAROLAS SE ADJUNTA IMAGEN DE REFERENCIA.
30	1	PIEZA	ESTUFA	ESTUFA INDUSTRIAL DE ACERO INOXIDABLE CON 6 QUEMADORES, HORNO DE 2 PULGADAS, PLANCHA DE ACERO PULIDA A GRADO SANITARIO, GRATINADOR, COSTADOS Y FRENTE EN ACERO INOXIDABLE, PATAS DE ACERO INOXIDABLE CON PLACA DE SUJECIÓN SOLDADA. VÁLVULAS DE GAS CERTIFICADAS. TERMOSTATO DE SEGURIDAD PARA EL HORNO, PUERTA DE HORNO CON BISAGRAS, GASKET DE FIBRA DE VIDRIO. MEDIDAS: 152.5 X 76.8 X 90 CM (FRENTE X FONDO X ALTO) MEDIDAS DEL HORNO: 66.5
				X 58 X 36.5 CM (FRENTE X FONDO X ALTO) MEDIDAS DE LA PLANCHA: 60.6 X 50.5 CM

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

A

N.

		2 - 2 1			(FRENTE X FONDO)			
	31	8	PIEZA	TERMÓMETRO	TERMÓMETRO PARA REFRIGERADOR Y CONGELADOR, DIGITAL, RESISTENTE AL AGUA, PRESENTA TEMPERATURA EN CELSIUS Y FAHRENHEIT, VISUALIZACIÓN DE LA TEMPERATURA. CON 3 VOLTIOS DE LITIO. BATERÍA AAA			
	32	5	PIEZA	BÁSCULA	BÁSCULA DIGITAL ELECTRÓNICA CAPACIDAD DE PESO DE 5 GRS A 40 KG, DISPLAY LCD, RECARGABLE			
	33	1	PIEZA	PLANCHA ELÉCTRICA	PLANCHA ELÉCTRICA, CONTROL DE TEMPERATURA REMOVIBLE, SUPERFICIE PLANCHA ANTIADHERENTE 20 PULGADAS LARGO			
	34	2	PIEZA	BUDINERA	BUDINERA CON TAPA DE ACERTÓ INOXIDABLE 430 CON CAPACIDAD 40 LITROS (50 CM)			
/	35	13	PELADOR DE PIEZA FRUTAS Y VERDURAS		PELADOR DE FRUTAS Y VERDURAS: PELADOR DE ACERO INOXIDABLE Y MANGO DE NYLON, CON HOJA DE UN SOLO FILO CON QUITA MARCAS, LIGERO, MANGO ERGONÓMICO, MEDIDAS 15.5 X 5.5. X 1.2 CMS.			
	36	104	PIEZA	CUCHARA CAFETERA	CUCHARA CAFETERA EN ACERO INOXIDABLE ACABADO PULIDO 12 PZAS			
/-	37	13	PIEZA	CUCHILLO	CUCHILLO CHEF 10" EN ACERO INOXIDABLE, MANGO ANTIDESLIZANTE, CÓMODO, SÓLIDO Y ERGONÓMICO			
Ī	38	13 PIEZA	COLADOR	COLADOR REDONDO DOBLE MALLA DE 24 CM				
	39	2	PIEZA	LICUADORA	LICUADORA PROFESIONAL, VASO CON CAPACIDAD 2 A 2.1 LITROS LIBRE DE BPA, 1000 A 1350 WATTS DE POTENCIA, CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE REMOVIBLE PARA SU LAVADO, MÍNIMO 3 VELOCIDADES, BASE ANTIDESLIZANTE, CON PROTECCIÓN DE SOBRECARGA ELÉCTRICA Y CIERRE DE SEGURIDAD.			
	40	5	PIEZA	SILLA DE TRABAJO	SILLA OPERATIVA ELEVACIÓN: NEUMÁTICA. BASE: DE 5 PUNTAS, ELABORADA EN NYLON REFORZADO Y CON CINTURÓN DE ACERO. ASIENTO Y RESPALDO: BASE DE ASIENTO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO ASIENTO Y RESPALDO CON DISEÑO ERGONÓMICO PARA MÁXIMO			

NOTA:

.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022
"EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

pail

M

Una vez adjudicado los bienes se establecerán los tonos o colores solicitados por el área requirente.

Con fundamento el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

## ANEXO 3

FECHA	
MES	AÑO

## FORMATO PARA SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA PRESENTE

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS DE LA LICITACIÓN PUBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA No. 16/2022 DE "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL"

A).- DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS	RESPUESTAS
2	

B).- DE CARÁCTER TÉCNICO

PREGUNTA	S	R E	S	P U	Е	S T	A	S
								i ve de
	- 1							6
				edo" v	An	J.		

C).- DE CARÁCTER LEGAL

c). BE chare	121122012	. 1
PREGUNTAS	RESPUESTAS	

ATENTAMENTE

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

9.

## NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

## CARGO EN LA EMPRESA

FIRMA

### ANEXO 4

## UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE ACREDITACIÓN

## LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA 16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL"

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Yo, ((Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de ("NOMBRE DE LA EMPRESA"), por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los artículos 116, 117 y 118, de la "LEY", así como el artículo 45 numeral 2 fracción XV del "REGI AMENTO"

117 y 116, de la LET, así como el articulo 45 humeral 2 hacción A	V del REGLAMENTO.			
Nombre del "LICITANTE":				
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)				
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):				
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	ndel S. A. and T. and T			
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)				
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:			
Teléfono (s): Fax:				
Correo Electrónico:				

### Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones\* si las hubiera)

Fecha y lugar de expedición:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

\*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

<u>Únicamente para Personas Físicas:</u>

Número de folio de la Credencial para Votar:

Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)

Número de Escritura Pública:

Tipo de poder:

Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:

Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Tomo:

Libro:

Agregado con número al Apéndice:

Lugar y fecha de expedición:

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

X

n

Clasificación de la empresa: Micro	Pequeña	Mediana	Grande		
Tipo de empresa: Comercializadora	Productora	Servicio	cal acion	nal	

PROTESTO LO NECESARIO Nombre y firma del Representante Legal

Har

S pm

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022
"EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

## ANEXO 5

## UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE PROPUESTA TÉCNICA

## LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA 16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL"

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Articulo	Marca	Modelo	Especificaciones
1						
2		Î				
3						
4		1				
5						

Yo Nombre	_ en mi calidad	l de Representan	te Legal del <u>"</u> l	LICITANTE",
manifiesto bajo protesta de de	cir verdad, que	cumplo con la t	totalidad de los	"bienes (o
servicios)" ofertados, y que en				
entregar bienes y servicios con			es requeridas,	así como en
los tiempos de entrega requerido	s por la "CONVC	CANTE".		
				*
N				
Nombre v firma Representante I	egal			

M

pul de

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

XX.

## ANEXO 6

## OFERTA ECONÓMICA UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

## LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA 16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL"

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1						Applied a little from	
2			, , , , , , , , , , , ,		Thurst I		ti quet
3							
4							1.18.
5					T 17. '		
						SUBTOTAL	
						I.V.A.	i.
						GRAN TOTAL	

CANTIDAD CON LETRA:					
	, to		711	12 . I. 5	

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Nombre y firma Representante Legal

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022
"EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

## ANEXO 7 TEXTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$
PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN COLONIA CIUDAD , EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No, DE FECHA CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ (CANTIDAD CON LETRA); GARANTIZANDO, ADEMÁS, LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TERMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR, ASÍ COMO EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y LEGALES QUE DEVENGAN POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CITADO CONTRATO.
ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR () MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DE REFERENCIA. Y, SÓLO PODRÁ SER CANCELADA, CON LA PRESENTACIÓN, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO QUE, POR ESCRITO, EL ORGANISMO LLEGUE A OTORGAR PARA TAL EFECTO.
LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.
EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGA LUGAR CON POSTERIORIDAD A () MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (No. DE CONTRATO), SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.
LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ, PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA, LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACIÓN DE LA OBLIGACIÓN.
EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, DEL 279 AL 289, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES Y A LA LEGISLACION APLICABLE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.
8.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

m

## ANEXO 8

### UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

## ESCRITO EJEMPLO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Guadalajara, jal., a (No. de referencia del escrito)

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA PRESENTE

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)...(razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mi mismo o a nombre de mi representada) para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA 16/2022 EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL", .....

De igual manera, declaro que, en caso de resultar ganador en el procedimiento de Licitación Pública Local Con Concurrencia señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos de esta convocatoria.

### **ATENTAMENTE**

Nombre, Cargo y Firma del Representante

LEGAL DEL LICITANTE

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS <mark>BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022</mark> "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" **PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. n

### UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

## MODELO DE LA CARTA DE DECLARACION DE INTEGRIDAD Y NO COLUSION

LUGAR Y FECHA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO (NOMBRE DEL
REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER
DE REPRESENTANTE LEGAL DENOMBRE DEL LICITANTE,
MANIFIESTO EL ABSTENERME POR MI O POR INTERPOSITAS PERSONAS, DE ADOPTAR
CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN
O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL
PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE ME OTORGUEN CONDICIONES
/ENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
LOCAL/NACIONAL CON CONCURRENCIA No, PARA
REALIZAR LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DE

Lugar y fecha. Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

\* R

n

### UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE

## MODELO DE LA CARTA DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 52 DE LA LEY

LUGAR Y FECHA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO, YO (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DEL LICITANTE), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS DATOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS SON VERÍDICOS Y AUTÉNTICOS, ASI COMO, NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO RECIBAN UN CORDIAL SALUDO.

Lugar y fecha.
Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022
"EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

## ANEXO 11 CONSTANCIA DE LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS

# LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA 16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL"

De conformidad con el Articulo 65, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como, el artículo 51 numeral 6 del Reglamento de Adquisiciones, enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

			PRESENTÓ		
No.	DOCUMENTO	REFERENCIA	sí	NO	
	SOBREUNICO				
	DOCUMENTACIÓN				
1	DOCUMENTO 1 (ANEXO 4) ORIGINAL DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA.	Punto 7.1, inciso a)		9-004 JULY 18780 57 98 - 98 95 97 1875	
2	DOCUMENTO 2 (ANEXO 5) ORIGINAL DE LA PROPUESTA TECNICA, CONTENIENDO LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO 1.  • Se solicita que para todas las partidas, se deberá presentar dentro de su sobre: catalogo y/o ficha técnica.	Punto 7.1, inciso b)			
3	DOCUMENTO 3 (ANEXO 6) ORIGINAL DE LA OFERTA ECONÓMICA; y  Lista de precios unitarios.	Punto 7.1, inciso c)	****		
4	DOCUMENTO 4 OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES NO MAYOR A 30 DÍAS.	Punto 7.1, inciso d)		3	
5	DOCUMENTO 5 OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL NO MAYOR A 30 DÍAS.	Punto 7.1, inciso e)			
6	DOCUMENTO 6 (ANEXO 8) ESCRITO MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADOS SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	Punto 7.1, inciso f)		ı.	
7	DOCUMENTO 7 (ANEXO 9) ESCRITO DE DECLARACION DE INTEGRIDAD Y NO COLUSION, MANIFESTANDO QUE POR SI MISMOS O A TRAVES DE INTERPOSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ENTE PUBLICO INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES.	Punto 7.1, inciso g)			
8	DOCUMENTO 8 (ANEXO 10) ESCRITO MANIFESTANDO NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY.	Punto 7.1, (inciso h)			
9	DOCUMENTO 9 (ANEXO 13) ESCRITO GARANTIA.	Punto 7.1, inciso i)			
10	DOCUMENTO 10 (Anexo 14) DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR.	Punto 7.1, inciso j)			
11	DOCUMENTO 11 (ANEXO 11) CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.	Punto 7.1, inciso k).			

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS **BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022** "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" **PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.** 

x d.

M

## UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE MODELO DE CARTA

## EXPRESIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

LUGAR Y FECHA

ORGANISMO PÚBLICO DESC DENOMINADO SISTEMA PARA PRESENTE	ENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
EN MI CARACTER DE I LICITANTE), INTERÉS EN PARTICIPAR E	(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), REPRESENTANTE LEGAL DE(NOMBRE DEL EXPRESO POR MI O EN REPRESENTACIÓN DE: MI N LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO, ASI MISMO, MANIFIESTO A DATOS GENERALES:
DOMICILIO FISCAL DEL INTERESADO:	
RFC:	AREST W. AND STATE
TELEFONO DEL INTERESADO:	, 170, 1,01 pr (122 R)
CORREO ELECTRONICODEL INTERESADO:	
NUMERO DE RUPC O PADRÓN DE PROVEEDORES: (EN CASO DE CONTAR CON EL)	"EN CASO DE NO CONTAR CON EL, DEBERA MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE COMPROMETE A INSCRIBIRSE EN DICHO REGISTRO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO"

Lugar y fecha. Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LELCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

May

## UTILIZAR PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE MODELO DE CARTA

## ESCRITO DE GARANTIA

LUGAR Y FECHA

LOGAR I FECHA
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA PRESENTE
POR ESTE CONDUCTO, YO
Lugar y fecha.  Protesto lo necesario.
Nombre y firma del representante legal de la empresa.
Fin del formato.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

n

## **ANEXO 14**

## UTILIZAR PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE MODELO DE CARTA

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ

LPLCC 16/2022 "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL"

DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO

Guadalajara Jalisco, a \_\_\_ de \_\_\_\_ del 202X

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA PRESENTE.

Yo, (nombre) en mi carácter de (persona física/representante legal de la empresa "xxxx") bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, es mi libre voluntad SI/NO el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato/pedido, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición/servicio.

Así mismo, manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que el OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA realice la retención de tal aportación en la ministración del pago.

Lo anterior en atención a lo señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al Decreto No. 28312/LXII/21 de esta fecha.

Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal de la empresa

g g

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS B<mark>ASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CON CONCURRENCIA LOCAL LPLCC-16/2022</mark> "EQUIPAMIENTO DIVERSO PARA CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL" **PARA EL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Japan

**9**.